



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**12 de enero de 2024**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A. (anteriormente denominada "IFFE FUTURA", y en adelante, la "**Sociedad**" o la "**Compañía**" indistintamente):

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en Getafe, avenida Rita Levi – Montalcini, número 14, Madrid (28906), a las 12:00 el 12 de febrero de 2024 en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum suficiente, al día siguiente, 13 de febrero de 2024, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se informa de que se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.

Se adjunta a continuación la convocatoria de la Junta publicada en la página web corporativa de la compañía ([www.iffefutura.es](http://www.iffefutura.es)), junto el informe de administradores relativo al aumento de capital por aportaciones no dinerarias y a las modificaciones estatutarias propuestas, así como el preceptivo informe de experto independiente.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Getafe, a 12 de enero de 2024  
NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A.

---

<sup>1</sup> Actualmente la denominación "NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A." se encuentra pendiente de inscripción.



## **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A.**

El consejo de administración de Natac Natural Ingredients, S.A. (la "**Sociedad**"), mediante acuerdo adoptado por el procedimiento por escrito y sin sesión en fecha 12 de enero de 2024, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Getafe, avenida Rita Levi – Montalcini, número 14, Madrid (28906), el día 12 de febrero de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 13 de febrero de 2024, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Aumento del capital social, con cargo a aportaciones no dinerarias, en un importe nominal de 3.182.168,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 0,675 euros por acción entre capital y prima de emisión. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.**
- 2. Traslado de la página web de la Sociedad del nombre de dominio [www.iffefutura.es](http://www.iffefutura.es) al nombre de dominio [www.natacgroup.com](http://www.natacgroup.com). Delegación de facultades al órgano de administración para efectuar el traslado.**
- 3. Examen y aprobación del importe anual de la remuneración de los administradores según lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales de la Sociedad.**
- 4. Concreción y, en lo menester, modificación del objeto social.**
- 5. Delegación de facultades.**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

### **Complemento de convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá



hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

### **Derecho de información**

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad [www.iffefutura.es](http://www.iffefutura.es) (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), así como en la web de BME MTF Equity.

Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta, incluyendo, en particular y sin limitación: (i) el informe del consejo de administración de la Sociedad en relación con el aumento del capital social, la concreción/modificación del objeto social y la consiguiente modificación estatutaria, (ii) el texto de la convocatoria de la junta general, (iii) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el aumento de capital y la concreción/modificación del objeto social y consiguiente modificación estatutaria, incluidas en los puntos primero y cuarto del orden del día, que se encuentran contenido en el informe referido en el punto (i) anterior y (iv) el informe del experto independiente relativo a la descripción de la aportación no dineraria objeto del aumento del capital social, con sus datos registrales, la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y su correspondencia con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se emitirán como contrapartida. Esta documentación se encuentra igualmente publicada y disponible en la web corporativa de la Sociedad indicada anteriormente, así como en la web de BME MTF Equity.

De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.



## **Derecho de asistencia y representación**

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15º de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la junta general extraordinaria de accionistas todos los accionistas que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general extraordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas, el orden del día de los acuerdos a adoptar por la junta, el informe justificativo del aumento de capital y de la concreción/modificación del objeto social y la consiguiente modificación estatutaria propuesta (que contiene el texto íntegro del acuerdo aprobando dichos aumento, concreción/modificación del objeto social y modificación estatutaria), así como los demás documentos objeto de aprobación por la junta, se encuentran publicados en la página web de la Sociedad [www.iffefutura.es](http://www.iffefutura.es) y en la página web de BME MTF Equity.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Aldabi Inversiones, S.L.U, debidamente representada por  
D. Antonio Ángel Delgado Romero

Presidente del consejo de administración de Natac Natural Ingredients, S.A."

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN  
CON EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONCRECIÓN, Y EN  
LO MENESTER, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA  
CONSIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

**En Madrid, a 12 de enero de 2024**

## 1. Introducción

El consejo de administración de la sociedad Natac Natural Ingredients, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de fecha 12 de enero de 2024, convocar a la junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el día 12 de febrero de 2024 en primera convocatoria, y el día 13 de febrero de 2024 en segunda convocatoria, y someter a su aprobación, entre otros asuntos, la aprobación de un aumento de capital social, consistiendo su contravalor en aportaciones no dinerarias y consecuente modificación del artículo 5, así como la concreción, y en lo menester, modificación del artículo 2 de los estatutos sociales, relativo al objeto social de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296, 300 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), la citada propuesta de aumento de capital social y de concreción, y en lo menester, modificación del objeto social, requiere la formulación por el órgano de administración de un informe justificativo así como la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta al efecto.

## 2. Justificación de la propuesta

### 2.1 Aumento de capital y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

La propuesta de acuerdo de aumento de capital se justifica en la culminación del proceso de integración (la “**Integración**”) entre la Sociedad y la sociedad Natac Corporation S.à r.l., de la cual la Sociedad ya es titular en un 95,03%, y, por consiguiente, en los beneficios que derivarán de dicha Integración cuando la misma haya finalizado, así como en la futura generación de sinergias, principalmente entre: (i) el negocio que viene desarrollando la Sociedad, particularmente en el ámbito de la producción, comercialización e investigación de todo tipo de ingredientes, extractos y complementos alimentarios saludables de origen vegetal; y (ii) la actividad desarrollada por Natac Corporation, a través de sus filiales, y que se focaliza, asimismo, en la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de ingredientes de origen natural para su aplicación en suplementos alimenticios, alimentos para animales de granja y mascotas, así como en alimentos funcionales, y en ingredientes farmacéuticos activos de origen natural, principalmente extractos de plantas y lípidos funcionales.

La culminación de la Integración forma parte de la última fase de ejecución del contrato privado para la aportación de todas o parte de las acciones que integran el capital social de Natac Corporation a la Sociedad, suscrito por, entre otros, los aportantes que se describirán en el apartado 2.1.1 de este informe, y que regula las distintas fases de la Integración - así como determinadas cuestiones de gobierno corporativo que regirán el día a día de la Sociedad y las relaciones entre sus accionistas mayoritarios una vez formalizada la misma de forma definitiva

Por consiguiente, se espera que la culminación de la aportación de Natac Corporation a la Sociedad redunde en beneficio de todos sus accionistas actuales, por cuanto la integración de sus respectivos negocios se espera que dé lugar a:

- (i) Una gran propuesta de valor diferencial en el mercado, resultante de la amplitud del catálogo de producto que generará la integración, la valoración positiva por parte de los prospectivos clientes de dicha oferta conjunta y el aprovechamiento de sinergias comerciales.
- (ii) La maximización del potencial de ingresos y optimización de los costes.;
- (iii) El desarrollo de un portfolio más completo de productos, con extractos naturales de diferentes tipos de plantas y Omega-3 de alta calidad, que fortalecerán la red de ventas del grupo combinado.
- (iv) Altas perspectivas de crecimiento, con ventajas competitivas y operativas en un sector en auge.
- (v) Fidelización de clientes a largo plazo y crecimiento de las relaciones comerciales.
- (vi) Mejora de la capacidad de producción de la Sociedad y mejora en la eficiencia del modelo de negocio general de la Sociedad. En particular, la aportación de Natac Corporation S.à r.l. aportará a la Sociedad mayores conocimientos técnicos y capacidades comerciales para permitir la finalización de la planta Omega-3 objeto de desarrollo y, en definitiva, el éxito comercial de la misma, y
- (vii) potenciación de la actividad de I+D desarrollada por la Sociedad que permita una mayor innovación y flexibilidad ante las nuevas demandas del mercado.

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social en la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), consistiendo su contravalor en aportaciones no dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de igual clase y serie a las existentes, representadas por anotaciones en cuenta que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y de sus entidades participantes. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida (todo ello, el “**Aumento del Capital**”).

### 2.1.1 **Información adicional a los efectos del artículo 300 LSC.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 300 LSC, se deja expresa constancia de los siguientes aspectos adicionales a los antes referidos:

- (i) **Aportación proyectada:** 71.429 acciones, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.365.157 a la 1.436.585, ambas inclusive, que integran aproximadamente el 4,97% del capital social de la sociedad luxemburguesa **Natac Corporation, S.à r.l.** (la “**Aportación**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 9, Rue de Bitbourg, L-1273, Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*

de Luxembourg) bajo el número B-255502, con NIF español número N0238572B ("**Natac Corporation**"), que asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.436.585,00 €) y se encuentra dividido en 1.436.585 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas.

- (ii) **Valoración:** la Aportación se valora, en su conjunto, en DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.739.819,78 €), correspondientes a una valoración total de Natac Corporation de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE EUROS (216.000.000,00 €). Se adjunta asimismo como **Anexo 1** explicación de los criterios seguidos por el consejo de administración a efectos de establecer dicha valoración.
- (iii) **Personas que hayan de efectuar la Aportación:** no siendo aplicable el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas de conformidad con el artículo 304 LSC, el aumento se planteará para su suscripción y desembolso por los siguientes accionistas de Natac Corporation, que realizarán la mencionada Aportación, en la misma proporción que en la que participan en el capital social de dicha sociedad, tal y como se describe a continuación:
- (a) **Idoasis 2002, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Téllez 58, 6º A, 28007 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 32.529, folio 44, hoja M-585.506, con NIF número B-87070694, en vigor, titular y aportante de 23.810 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.365.157 a la 1.388.966, ambas inclusive, representativas de aproximadamente el 1,657402799% del capital social de dicha sociedad.
- (b) **Aldabi Inversiones, S.L.U.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Encinas, número 2, Boadilla del Monte, 28660 – Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 45.850, folio 202, hoja M-805.849, con NIF número B-05245154, en vigor, titular y aportante de 23.810 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.388.967 a la 1.412.776, ambas inclusive, representativas del 1,657402799% del capital social de dicha sociedad.
- (c) **Inveready Civilion, S.C.R., S.A.** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrita en el Registro Mercantil de Gipúzkoa al tomo 2.966, folio 10, hoja SS-43075, con NIF número A-01618016, en vigor, titular y aportante de 11.981 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.412.777 a la 1.424.757, ambas inclusive, representativas del 0,833991723% del capital social de dicha sociedad.
- (d) **Inveready Alternative Markets, F.C.R.**, fondo de capital riesgo de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrito en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 316, titular y aportante de 5.914 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.424.758 a la 1.430.671, ambas

inclusive, representativas del 0,411670733% del capital social de dicha sociedad.

- (e) **Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrita en el Registro Mercantil de Gipúzkoa al tomo 2.927, folio 71, hoja SS-42321, con NIF número A-66962234, en vigor, titular y aportante de 5.914 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.430.672 a la 1.436.585, ambas inclusive, representativas del 0,411670733% del capital social de dicha sociedad.
- (iv) **Suscripción y desembolso:** las nuevas acciones emitidas bajo el Aumento del Capital serán suscritas y desembolsadas en la proporción y por los aportantes descritos en el apartado (iii) anterior, en observancia de los requisitos legalmente aplicables para la transmisión de dichas aportaciones.
- (v) **Número y valor nominal de las acciones que hayan de emitirse:** se emitirán un total de 15.910.841 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, que se asignarán a los respectivos aportantes, como sigue, en función de sus porcentajes de participación en Natac Corporation (que sirven, asimismo, para determinar la valoración de su aportación). Al respecto, se deja constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del Aumento del Capital y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Valoración (euros)	Acciones Suscritas (redondeadas al número entero más bajo)	Numeración (ambas inclusive)		Valoración acciones suscritas (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)	
Idoasis 2002, S.L.	3.579.990,05 €	5.303.688	418.919.485	a	424.223.172	3.579.989,40	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	3.579.990,05 €	5.303.688	424.223.173	a	429.526.860	3.579.989,40	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	1.801.422,12 €	2.668.773	429.526.861	a	432.195.633	1.801.421,78	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	889.208,78 €	1.317.346	432.195.634	a	433.512.979	889.208,55	0,23
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	889.208,78 €	1.317.346	433.512.980	a	434.830.325	889.208,55	0,23
<b>Total</b>	<b>10.739.819,78 €</b>	<b>15.910.841</b>	-	a	-	<b>10.739.817,68</b>	<b>2,10</b>

Las nuevas acciones emitidas atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que las nuevas acciones queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

- (vi) **Cuantía del Aumento del Capital:** el capital social se aumentará en la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), siendo la prima de emisión ascendente, en su globalidad, a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida. El capital y la prima serán desembolsados por los aportantes conforme al desglose que se incluye a continuación. Al respecto, se deja constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del Aumento del Capital y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)
Idoasis 2002, S.L.	1.060.737,60 €	2.519.251,80 €	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	1.060.737,60 €	2.519.251,80 €	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	533.754,60 €	1.267.667,18 €	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	263.469,20 €	625.739,35 €	0,23
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	263.469,20 €	625.739,35 €	0,23
<b>Total</b>	<b>3.182.168,20 €</b>	<b>7.557.649,48 €</b>	<b>2,10€</b>

- (vii) **Garantías adoptadas para la efectividad del Aumento del Capital según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista:** No se considera necesaria la adopción de garantías, adicionales a las que proporciona la Ley, para la efectividad del Aumento del Capital.
- (viii) **Acogimiento al régimen fiscal especial:** La ampliación de capital con aportación no dineraria descrita anteriormente se someterá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social establecido en el Capítulo VII, Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- (ix) **Delegación de facultades en el órgano de administración:** se propone delegar facultades en el órgano de administración para:

- (a) Redactar, suscribir y presentar la documentación relativa a la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas ante BME MTF Equity, en cumplimiento de la normativa aplicable, asumiendo la responsabilidad sobre el contenido de la misma, en el supuesto de que resultara necesario (incluyendo, sin carácter limitativo, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, Documento de Ampliación Completo y/o Documento de Ampliación Reducido y los anuncios e información relevante que sea necesaria y/o meramente conveniente), solicitando su aprobación, verificación o registro cuando sea necesario y solicitando la incorporación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y la incorporación de las acciones en Iberclear; y
- (b) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del Aumento del Capital, la emisión de las nuevas acciones y su incorporación a negociación, incluyendo las facultades de elevar a público, interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y el cumplimiento de los mismos.

### 2.1.2 Informe del Experto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 LSC, el órgano de administración ha solicitado al Registro Mercantil competente el nombramiento de un experto independiente para que elabore el informe que prevé el citado texto legal en el que constará la descripción de la aportación no dineraria, con sus datos registrales, la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y su correspondencia con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se emitirán como contrapartida (el “**Informe del Experto**”).

El Informe del Experto será puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta general en el domicilio social.

### 2.1.3 Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo sobre el Aumento del Capital que se propone para su aprobación por la junta general de accionistas es el siguiente:

***“Aumento del capital social, con cargo a aportaciones no dinerarias, en un importe nominal de 3.182.168,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 0,675 euros por acción entre capital y prima de emisión. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.*”**

*Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante aportaciones no dinerarias, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:*

## **1. Importe del aumento de capital**

*Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.783.896,80 €) totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), de forma que el mismo pase de su importe actual a la cifra de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas y de igual clase y serie a las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y de sus entidades participantes.*

*Por consiguiente, el capital social de la Sociedad pasará a estar integrado por 434.830.325 acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 434.830.325, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.*

## **2. Tipo de emisión**

*Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, de 0,20 euros, más una prima de emisión total por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida.*

*Por consiguiente, el tipo de emisión global es de 0,675 euros por acción, entre valor nominal y prima de emisión, y la contraprestación total a satisfacer por la presente ampliación de capital asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.739.817,68 €).*

## **3. Derechos de preferencia**

*Se deja constancia de que no resulta de aplicación el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad al tratarse de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, todo ello de conformidad con el artículo 304 de la LSC.*

## **4. Contravalor**

*El contravalor del aumento de capital consiste en la aportación de 71.429 acciones, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.365.157 a la 1.436.585, ambas inclusive, que integran aproximadamente el 4,97% del capital social de la sociedad luxemburguesa **Natac Corporation, S.à r.l.**, sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 9, Rue de Bitbourg,*

L-1273, Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg) bajo el número B-255502, con NIF español número N0238572B (“**Natac Corporation**”), que asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.436.585,00 €) y se encuentra dividido en 1.436.585 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, todo ello según se relaciona en el cuadro siguiente, en el cual se deja expresa constancia de:

- (i) la identidad de los aportantes, cuyos datos completos se han hecho constar en el informe elaborado por el órgano de administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 300 LSC, relativo a la descripción de las aportaciones realizadas, su valoración, las personas aportantes, el número y valor nominal de las nuevas acciones a emitirse, la cuantía del aumento de capital y las garantías en su caso adoptadas para la efectividad del aumento (el “**Informe del Consejo de Administración**”), cuya copia se incorpora a este Acta, como **Anexo 1** y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos en evitación de innecesarias reiteraciones;
- (ii) las aportaciones que realizan cada uno de los aportantes, correspondientes a sus respectivas participaciones en el capital social de Natac Corporation, objeto de aportación, las cuales han quedado asimismo descritas en el Informe del Consejo de Administración;
- (iii) la valoración de las aportaciones proyectadas;
- (iv) las acciones emitidas y que suscribe y desembolsa cada aportante, mediante su correspondiente aportación, con indicación de su numeración, y
- (v) el importe de aumento de capital, así como la prima de emisión total, que asciende a 0,475 euros por cada acción nueva emitida. Se deja expresa constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del aumento y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Valoración (euros)	Acciones Suscritas	Numeración (ambas inclusive)		
---------------------	--------------------	--------------------	------------------------------	--	--

		(redondeadas al número entero más bajo)				Valoración acciones suscritas (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)
Idoasis 2002, S.L.	3.579.990,05 €	5.303.688	418.919.485	a	424.223.172	3.579.989,40	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	3.579.990,05 €	5.303.688	424.223.173	a	429.526.860	3.579.989,40	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	1.801.422,12 €	2.668.773	429.526.861	a	432.195.633	1.801.421,78	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	889.208,78 €	1.317.346	432.195.634	a	433.512.979	889.208,55	0,23
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	889.208,78 €	1.317.346	433.512.980	a	434.830.325	889.208,55	0,23
<b>Total</b>	<b>10.739.819,78 €</b>	<b>15.910.841</b>	-	a	-	<b>10.739.817,68</b>	<b>2,10</b>

*A efectos aclaratorios y, en lo menester, se deja constancia de que la aprobación del presente acuerdo sirve como aprobación de la adquisición de las acciones que integran el 4,97% del capital social de Natac Corporation efectuada por la Sociedad en contraprestación del aumento de capital, a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Asimismo, todos y cada uno de los aportantes, esto es, Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández, como administrador único, Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero, asimismo como administrador único, Inveready Civilion, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan, como apoderado, Inveready Alternative Markets, F.C.R., debidamente representada por D. Beltrán Nicholas Mora-Figueroa Fuller, como apoderado, e Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Eduard Feliu Torné, como apoderado, comparecientes en el acto de la Junta, prestan su consentimiento a la transmisión de las acciones de Natac Corporation S.à r.l. de su titularidad a favor de la Sociedad, y declaran que se han cumplido todas las formalidades previstas por la Ley de Luxemburgo a los efectos de llevar a cabo dicha transmisión a favor de la Sociedad.*

## **5. Información a los accionistas**

*Se hace constar que, de conformidad con los artículos 67, 286 y 300 de la LSC, al tiempo de la convocatoria de la junta general se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social: (i) el Informe del Consejo de Administración descrito en el apartado 4 anterior, que contiene asimismo una justificación de la modificación estatutaria que por la presente se propone; junto con (ii) un informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil a solicitud del órgano de administración en el que consta la descripción de las aportaciones no dinerarias y la valoración, expresando los criterios utilizados y su correspondencia con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se han emitido*

como contrapartida y que se adjunta a la presente como **Anexo 2** (el “Informe del Experto”).

## **6. Régimen fiscal**

*La ampliación de capital con aportación no dineraria descrita anteriormente se someterá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social establecido en el Capítulo VII, Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.*

## **7. Derechos de las nuevas acciones**

*Las nuevas acciones, pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, atribuyen a los aportantes descritos en el apartado 4 anterior los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.*

## **8. Garantías**

*No se han adoptado garantías especiales en atención a la naturaleza de los bienes objeto de aportación.*

## **9. Incorporación a negociación en BME Growth**

*Asimismo, se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity, de las nuevas acciones emitidas, facultando a estos efectos a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.*

## **10. Delegación de facultades en el consejo de administración**

*Se acuerda facultar al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución o apoderamiento a favor de una o varias personas, sean o no consejeros, para que puedan:*

- (a) Redactar, suscribir y presentar la documentación relativa a la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas ante BME MTF Equity, en cumplimiento de la normativa aplicable, asumiendo la responsabilidad sobre el contenido de la misma (incluyendo, sin carácter limitativo, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, Documento de Ampliación Completo y/o Documento de Ampliación Reducido y los anuncios e información relevante que sea necesaria y/o meramente conveniente), solicitando su aprobación, verificación o registro cuando sea necesario y solicitando la incorporación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y la incorporación de las acciones en Iberclear, y*
- (b) en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ampliación de capital, la emisión de las nuevas acciones y su incorporación*

*a negociación, incluyendo las facultades de elevar a público, interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y el cumplimiento de los mismos.*

*Finalmente, se declara concluido y ejecutado el aumento de capital, previa adjudicación, suscripción y desembolso de todas las nuevas acciones en la forma que ha quedado señalada en los párrafos anteriores, haciéndose constar en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta de la Sociedad la titularidad de las acciones emitidas.*

*Como consecuencia de la aprobación y ejecución del aumento de capital, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, que, en adelante, pasará a tener la siguiente redacción literal:*

**“ARTÍCULO QUINTO.-** *El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 434.830.325, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”*

## **2.2 Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales**

La propuesta de modificación del artículo 2 de los estatutos sociales tiene por finalidad alinear su redacción con la verdadera actividad y objeto social de la Sociedad, suprimiendo de dicho articulado aquellas actividades que, con el paso del tiempo, no se han desarrollado y/o han dejado de ser desarrolladas por la Sociedad. En particular, se propone la supresión de las siguientes actividades: (i) la tenencia de acciones o participaciones en Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre; (ii) la tenencia de participaciones en el capital de otras entidades que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen que al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan con los requisitos de inversión establecidos en la normativa aplicable a las SOCIMI; (iii) la tenencia de participaciones en el capital social de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que las SOCIMI y que estén sometidas a un régimen similar que al establecido para éstas en cuanto a política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios; (iv) la adquisición y promoción de bienes de naturaleza urbana para su arrendamiento, comercialización y venta, incluyendo la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido; (v) la realización de actividades accesorias al arrendamiento de inmuebles; y (vi) servicios de formación integral e información en las distintas áreas en las que se estructuran las empresas: comercial y marketing, informática y nuevas tecnologías, organización y gestión, recursos humanos, formación y selección; producción y logística, financiero y contable, investigación, desarrollo e innovación, así como cualquier otra actividad que tenga como finalidad proveer soluciones innovadoras y efectivas en el ámbito

empresarial y la formación en las áreas de la economía y la empresa en general y otros ámbitos formativos cualificados y actividades de la promoción de la economía y las finanzas.

### **2.3. Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas**

Las modificaciones estatutarias propuestas, en caso de aprobación por la junta general de accionistas, implicarán la modificación de los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrían la siguiente redacción literal (se subrayan las modificaciones propuestas):

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** 1.- ~~La tenencia de acciones o participaciones en Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, así como la adquisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de dichas acciones, participaciones sociales, cuotas, participación o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades (CNAE 6420).~~

~~2.- La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen que al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan con los requisitos de inversión establecidos en la normativa aplicable a SOCIMI (CNAE 6420).~~

~~3.- La tenencia de participaciones en el capital social de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que las SOCIMI y que estén sometidas a un régimen similar que al establecido para éstas en cuanto a política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios (CNAE 6420).~~

~~4.- La adquisición y promoción de bienes de naturaleza urbana para su arrendamiento, comercialización y venta. La actividad de promoción incluye la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (CNAE 4110).~~

~~5.- La realización de actividades accesorias al arrendamiento de inmuebles, tales como construcción de inmuebles, aseguramiento, mantenimiento, vigilancia, limpieza, arrendamiento de inmuebles por cuenta de terceros y el de asesoramiento legal, administrativo y fiscal de la actividad de arrendamiento de inmuebles (CNAE 6810, 6820, 6832).~~

2.- La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, formación y organización de empresas, de servicios de apoyo, estructuración y puesta en marcha de proyectos de innovación empresarial, estudios de mercado, servicios comerciales y redes de ventas y comercio electrónico, y aquellos que contribuyan de una forma significativa a la mejora de los procesos de producción, la calidad de los productos y el control de calidad (CNAE 7022).

~~7.- Servicios de formación integral e información en las distintas áreas en las que se estructuran las empresas: comercial y marketing, informática y nuevas tecnologías, organización y gestión, recursos humanos, formación y selección; producción y logística, financiero y contable, investigación, desarrollo e innovación, así como cualquier otra actividad que tenga como finalidad proveer soluciones innovadoras y efectivas en el ámbito empresarial. Formación en las áreas de la economía y la empresa en general y otros ámbitos formativos cualificados y actividades de la promoción de la economía y las finanzas (CNAE 8559).~~

3.- La investigación, desarrollo, registro, elaboración, producción, distribución y comercialización de sustancias e ingredientes saludables y de cualesquiera aplicaciones y productos intermedios o finales relacionados con ellas, utilizables en nutrición, alimentación (humana y animal), nutracéutica, cosmética y farmacia, así como el diseño, ingeniería, implantación, construcción y replicación de plantas industriales para la producción de dichas sustancias (CNAE 1044).

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico.”

**“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 434.830.325, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”

Y a los efectos legales oportunos, los miembros del consejo de administración de la Sociedad formulan el presente informe, en Madrid, a 12 de enero de 2024.

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero

Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández

Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por D. Josep Maria Echarri Torres

Olivri, S.L.P., debidamente representada por D. Manuel Uribarri Zarranz

DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U., debidamente representada por D. David Carro Meana

Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line crossing through them.

---

D. Juan Antonio Alcaraz García, en su propio nombre y derecho

## **Anexo 1**

### **Criterios adoptados para la determinación de la valoración de las aportaciones no dinerarias**

#### **1. Resumen del racional de la operación propuesta**

La operación consiste en la incorporación de las acciones representativas de un 4,97% del capital social de NATAC Corporation S.à.r.l. ("**NATAC**") mediante la aportación de tales acciones en un aumento de capital no dinerario en la Sociedad, que ya es propietaria del resto de su capital social en virtud de las operaciones celebradas el pasado ejercicio.

El grupo derivado de la integración de NATAC, supuso la suma sinérgica del primero, operador líder en la investigación, desarrollo, producción y comercialización de ingredientes naturales fundamentalmente procedentes de extractos de plantas, con la Sociedad, operador español focalizado en el desarrollo y refinado de bajas concentraciones y muy buenas calidades de Omega 3.

El resultado de tal combinación fue la creación de un grupo listado en BME Growth, con una amplia cartera de productos en el sector de los suplementos alimenticios y los ingredientes saludables. Tales productos son ya objeto de una muy amplia y creciente aceptación por parte de la población a nivel mundial, con una sólida y recurrente cartera de clientes y con unas grandes expectativas de crecimiento durante los próximos años.

El racional que condujo a ambas compañías a promover la integración pivotó en torno a diferentes bondades, de entre las que destacan las siguientes:

- Gran propuesta de valor diferencial resultante de la amplitud del catálogo de producto, la bondad para los clientes de su oferta conjunta y la sinergia comercial que se origina.
- Transacción sinérgica de ambas partes, maximizando el potencial de ingresos y optimizando los costes.
- Portafolio completo de productos, con extractos naturales de diferentes tipos de plantas y Omega-3 de alta calidad, que fortalecerán la red de ventas del grupo combinado.
- Altas perspectivas de crecimiento, con ventajas competitivas y operativas en un sector en auge.
- El grupo resultante cuenta con clientes recurrentes de primer nivel, con los que se han establecido y acrecentarán relaciones a largo plazo.
- Importante actividad de I+D, con un fuerte departamento científico y una división de I+D que garantiza la innovación permanente y la flexibilidad para adecuarse a las demandas de los clientes en cada momento.
- Cuatro centros de trabajo y dos plantas de fabricación de última generación, con grandes capacidades de producción y basadas en un modelo de negocio circular y eficiente.

## **2. Valoración de NATAC**

### **2.1. NATAC hasta la fecha.**

Hasta la fecha NATAC acumula una evolución de ingresos muy positiva, alcanzando en 2020 los 17,58 millones de euros, en 2021 los 20,35 millones de euros, y en 2022 los 22,4 millones de euros.

Los drivers de tal crecimiento en ingresos se fundamentan en:

- Acierto en la diversificación hacia nuevos segmentos de mercado, como por ejemplo la alimentación animal.
- Incorporación de nuevos productos con éxito en todos los casos.
- Incorporación de nuevos clientes de mayor tamaño.
- Apertura a nuevos mercados, como el farmacéutico.

A nivel de márgenes, en los últimos cinco ejercicios cerrados la evolución, tanto a nivel de margen bruto como de EBITDA normalizado, es muy positiva.

A nivel de margen bruto, NATAC ha experimentado un incremento desde los 4,92 millones de euros de 2018 (un 64% de los ingresos del año) hasta los 16,525 millones de euros en 2022 (un 73% de los ingresos del año).

En cuanto a EBITDA normalizado, la evolución ha sido desde los 2,54 millones de euros de 2018 (un 33% de los ingresos del año) hasta los 7,953 millones de euros de 2022 (un 37% de los ingresos del ejercicio).

Por último, con fecha 18 de octubre de 2023 la Sociedad publicó en la página web de BME Growth y en su propia página web corporativa un avance de principales magnitudes financieras previstas para el cierre del ejercicio 2023, contemplando unos ingresos en torno a los 28 millones de euros y un EBITDA ajustado en el entorno de los 9 millones de euros, lo cual hace prever de nuevo un crecimiento importante.

### **2.2. Drivers de NATAC a futuro.**

La valoración propuesta para la transacción con los accionistas de NATAC se basa en el Plan de Negocio facilitado por D. Antonio Delgado, CEO de la Sociedad, que pivota en torno a diferentes hipótesis. Señalamos las principales a continuación:

- Ingresos recurrentes y crecientes procedentes de un cliente pharma americano que ha recibido la autorización de la FDA (autoridad norteamericana de aprobación de medicamentos), y que se espera reciba la misma autorización próximamente por su equivalente en Europa, para la producción de un medicamento que quiere un extracto único producido por NATAC procedente

del olivo. Este hecho representa un potencial incremento exponencial de ingresos procedentes de este cliente.

- Capacidad productiva de la fábrica de NATAC en Hervás, que tiene un potencial de facturación anual de 70 millones de euros.
- Incrementar ingresos procedentes de nuevos mercados, mediante la adición de productos orgánicos a su portfolio, lo cual le permitirá llegar a un abanico de clientes mayor, tanto en número de clientes como en volumen de ingresos por cliente.
- Entrada en el sector farmacéutico gracias a las certificaciones GMP, que permitirán a NATAC acceder a un mercado más amplio de compañías farmacéuticas al focalizarse en APIS para plantas medicinales.
- Incremento de ingresos procedentes del proyecto Sustainext, que ha resultado beneficiario de ayudas europeas y que está orientado a la implementación de la fábrica de Hervás de mejoras técnicas que conduzcan a duplicar ingresos y márgenes.

En base a los drivers antedichos, y partiendo de la información financiera histórica auditada de NATAC, la Sociedad ha elaborado un Business Plan cuyas principales previsiones para los ejercicios 2023 y 2024 se resumen a continuación:

- 2023: Ingresos totales de 28,6 millones de euros y EBITDA normalizado de 9,5 millones de euros. La información privilegiada anunciada por la Sociedad al mercado, con base en los datos recibidos de NATAC, con fecha 18 de octubre de 2023, confieren una alta visibilidad a tales previsiones.
- 2024: Ingresos totales de 39,8 millones de euros y EBITDA normalizado de 16,1 millones de euros.

A medio plazo, NATAC proyecta cerrar el ejercicio 2027 con ingresos totales de 65,8 millones de euros y un EBITDA normalizado de 29,4 millones de euros.

Estas previsiones proyectan un crecimiento compuesto anual acumulado esperado entre 2023 y 2027 del 23,2% a nivel de ingresos totales y del 32,7% a nivel de EBITDA normalizado.

En 2023 se espera crecimiento orgánico, en base a un crecimiento de ingresos hasta 28,6 millones de euros fruto de una mayor utilización de la capacidad productiva de la planta de Hervás. Se prevé que el EBITDA normalizado alcance los 9 millones de euros y el flujo de caja libre operativo recurrente los 6,7 millones de euros, con un múltiplo de apalancamiento financiero de 5,3x veces.

- ✓ En 2024 se incorporan las ventas incrementales al cliente de industria farmacéutica americano al que le han aprobado el medicamento. Se espera un crecimiento de ingresos hasta 39,8 millones de euros y se prevé que el EBITDA

normalizado alcance los 16,1 millones de euros y el flujo de caja libre operativo recurrente los 6,7 millones de euros, con un múltiplo de apalancamiento financiero de 3,9x veces.

✓ Entre 2023 y 2027 la dirección de NATAC espera un crecimiento compuesto anual de los ingresos del 23,2%, del EBITDA del 32,7% y del flujo de caja libre operativo del 46,1%.

✓ De este modo, NATAC alcanzaría en 2027 unos ingresos de 65,8 millones de euros, un EBITDA normalizado de 29,4 millones de euros y un flujo de caja libre operativo recurrente de 16,2 millones de euros.

### 2.3. Equity Value (“EV”) de NATAC

Los métodos de valoración empleados para obtener por parte de los administradores el EV de NATAC se basa en la metodología de suma de partes.

Para la ejecución de la metodología de suma de partes, los administradores han valorado en un primer paso el negocio de NATAC como la suma del valor del negocio actual a la fecha de la aportación no dineraria y el valor del nuevo negocio derivado de las mejoras esperadas en generación de flujo de caja a través del proyecto Sustainext y de la relación comercial con una importante *pharma* americana.

Para valorar ambas partes del negocio de NATAC, han combinado dos metodologías o aproximaciones: en primer lugar, metodología de múltiplos de mercado, en la que aplican los múltiplos de proxys sectoriales cotizados para la valoración del negocio actual de NATAC y, en segundo lugar, metodología de ingresos mediante la actualización del flujo de caja libre que NATAC prevé generar en su plan de negocio en base a los upsides de negocio aportados por (i) el proyecto ya aprobado Sustainext, que permitirá duplicar rentabilidad e ingresos en la planta de Hervás, y (ii) los relevantes ingresos y margen de beneficio incrementales esperados del negocio adicional que se prevé originar gracias a la relación con una importante *pharma* norteamericana que ha recibido aprobación de la FDA en primer trimestre de 2023 para un medicamento que precisa de un extracto del portfolio de producto de NATAC (el cual ya empleó para desarrollar tal medicamento) y que ha sido objeto además, con posterioridad a tal noticia, de una gran operación corporativa por una de las principales empresas mundiales del sector.

A los efectos de obtener el valor de las acciones de NATAC, a la valoración alcanzada del negocio mediante la aproximación antedicha, por un total de 313,6 millones de euros, se han descontado 50 millones de euros de deuda financiera neta.

Adicionalmente, NATAC ostenta el 25% de IFFE BIOTECH, valorado en 8,7 millones de euros, y otros activos y pasivos por importe de 2,5 millones de euros. Con ello, el neto de pasivos financieros y otras deudas asciende a 56,2 millones de euros.

Restados tales 56,2 millones de euros del EV de 313,6 millones de euros, se alcanzaría un EV inicial de 257,4 millones de euros.

No obstante lo antedicho, toda vez que (i) la mejora valorativa respecto a las transacciones materializadas en 2023 se debe fundamentalmente a la variación en la posición financiera neta derivada fundamentalmente de las ampliaciones de capital dinerarias de la Sociedad y otras operaciones financieras que aquellas posibilitaron, y (ii) que inicialmente se contemplaba que la aportación de este último 4,97% de NATAC a la Sociedad podría haberse producido en simultaneidad de acto con la aportación inicial, cabe considerar la diferencia de 41,4 millones de euros (257,4 – 216 millones de euros) como descuento, prevaleciendo por tanto una valoración prudente de 216 millones de euros por el 100% del *equity* de NATAC.

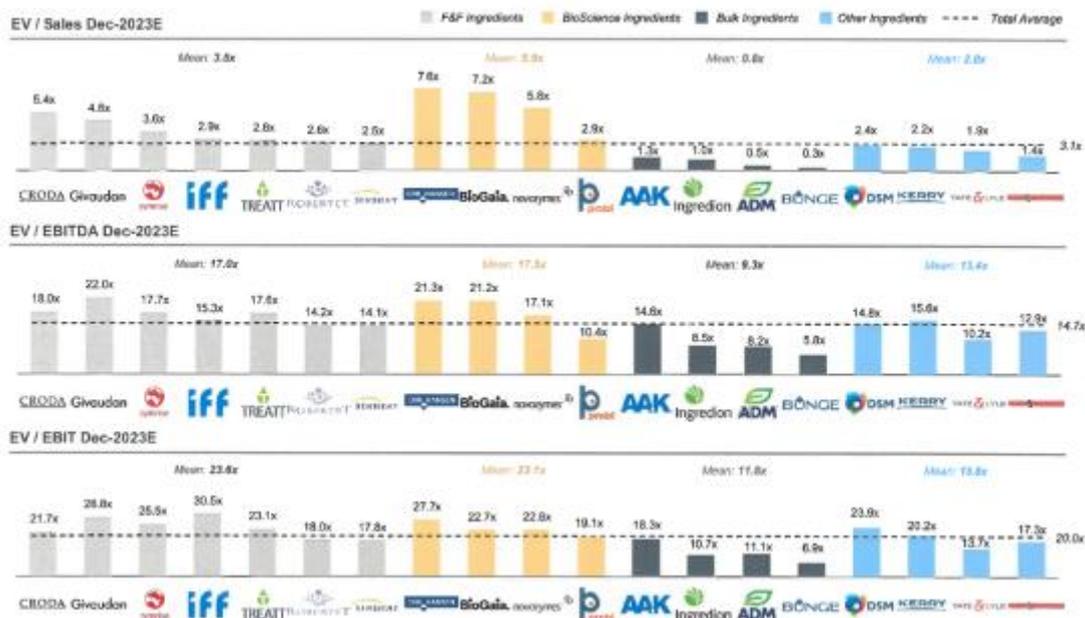
➤ **Enfoque de mercado: Múltiplos de cotizadas comparables.**

Los comparables de NATAC reflejan un múltiplo de cotización medio de 17.5x EBITDA.

El EBITDA 2023-2024E del negocio recurrente de NATAC es de c.€10m (esto excluye c.€3.0m de EBITDA generado por el negocio con una compañía farmacéutica que, dado la aprobación reciente por el regulador americano de un tratamiento que usa un principio activo derivado de un extracto de olivo que provee NATAC, valoramos por descuento de flujos).

En base a los comparables, el negocio recurrente sin considerar el contrato con la compañía americana de *pharma* tiene un valor estimado de c.€175m.

La tabla expuesta a continuación refleja la selección de múltiplos cotizados empleados en esta aproximación:



➤ **Enfoque de ingresos: Descuento de Flujos de Caja Libre.**

Adicionalmente, el valor del contrato con la compañía farmacéutica americana se ha estimado en base a un descuento de flujos derivado de las expectativas de venta de un tratamiento recientemente aprobado por el regulador americano (FDA) y posiblemente en el futuro por el regulador europeo. Las expectativas de este tratamiento, que supone el primer tratamiento para la enfermedad a la que se dirige, supone un *ramp up* de pacientes a medida que van accediendo al tratamiento, para terminar con unos flujos estables de *cash-flow* que suponen crecimiento estable de nuevos pacientes. Sobre estas expectativas, NATAC recibe unos volúmenes de compra de una fórmula de extracto de olivo, que genera una caja libre a lo largo de los años. Esta caja libre se descuenta a un coste de capital del 10,5% y se estima un valor terminal sobre el mismo. Este análisis genera un valor estimado medio de €138,6 millones.

Es importante mencionar que, dentro del importe de activos financieros incluidos en el cálculo de la deuda financiera neta, se encuentra el valor de la participación que tiene NATAC en IFFE Biotech, con un valor estimado de c.€8,72m, estimado a partir de la valoración por métodos de descuento de flujos de dicha sociedad y de forma coherente con el valor de 0,675 euros por acción de IFFE Futura,

En total, los distintos bloques de valor suman un total de €313,6 m (valor *Enterprise value*).

El total de pasivos financieros netos considerados para obtener el *equity value* es de 56,2 millones de euros, que trasladado a valor de los accionistas (*equity value*) supondría un valor de €257,4 millones.

No obstante lo antedicho, toda vez que (i) la mejora valorativa respecto a las transacciones materializadas en 2023 se debe fundamentalmente a la variación en la posición financiera neta derivada fundamentalmente de las ampliaciones de capital dinerarias de la Sociedad y otras operaciones financieras que aquellas posibilitaron, y (ii) que inicialmente se contemplaba que la aportación de este último 4,97% de NATAC a la Sociedad pudiese haberse producido en simultaneidad de acto con la aportación inicial, cabe considerar la diferencia de 41,4 millones de euros (257,4 – 216 millones de euros) como descuento, prevaleciendo por tanto una valoración prudente de 216 millones de euros por el 100% del *equity* de NATAC.

#### **4. Aspectos relevantes a tener en consideración**

La presente valoración de los 216 millones de euros para el 100% del *equity* de NATAC ha sido realizada y debe ser tenida en cuenta teniendo presentes las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento del plan de negocio de NATAC, incluyendo las expectativas relativas al proyecto Sustainext y al upside del cliente norteamericano cuyo medicamento ha sido aprobado.
- Estructuración del balance de la combinada de manera compatible con su generación de recursos.

Informe de experto independiente sobre valoración de aportación no dineraria a efectos de lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 133 y 340 del Reglamento del Registro Mercantil

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

**Informe de experto independiente sobre valoración de aportación no dineraria a efectos de lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los artículos 133 y 340 del Reglamento del Registro Mercantil**

Al Consejo de Administración de Natac Natural Ingredients, S.A. (anteriormente denominada IFFE Futura S.A.)

A los fines de lo previsto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "la Ley de Sociedades de Capital") y los artículos 133 y 340 del Reglamento del Registro Mercantil, con fecha 24 de noviembre de 2023 el Registrador del Registro Mercantil de Madrid, designó a Ernst & Young, S.L. como experto independiente para la elaboración del preceptivo informe sobre la aportación no dineraria prevista realizar a la sociedad Natac Natural Ingredients, S.A. (en adelante, "Natac Natural Ingredients o la Sociedad"), como contrapartida del aumento de su capital social previsto en dicha sociedad. Dicho nombramiento fue aceptado por nuestra parte el 13 de diciembre de 2023.

Dicha designación se ha realizado conforme a la solicitud de nombramiento de experto independiente presentada en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de noviembre de 2023, por D. David Carro Meano, actuando en su condición de consejero delegado de IFFE Futura S.A. (actualmente Natac Natural Ingredients, S.A.), cuyo nombramiento fue formalizado el 19 de mayo de 2020 ante el Notario de Oleiros, D. Andrés Sexto Presas, bajo el número 1.048 de su orden de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3.680, folio 49, Hoja C-58.178, inscripción 5º.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Conforme a la solicitud realizada en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de noviembre de 2023, es propósito de la Sociedad proponer a la junta de accionistas la realización de una ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias.

De acuerdo al informe de administradores la ampliación de capital descrita por aportación no dineraria consistirá en la emisión de 15.910.841 nuevas acciones con un valor nominal de 0,20 euros por acción, estas nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,475 euros por acción.

Por tanto, el tipo de emisión global es de 0,675 euros por acción entre valor nominal y prima de emisión siendo la contraprestación a satisfacer de 10.739.817,68 euros.

Las nuevas acciones serán suscritas por las entidades aportantes de acuerdo al siguiente detalle:

Identidad Aportante	Acciones a suscribir (Redondeado al número más bajo)	Numeración		
Idoasis 2002, S.L.	5.303.688	418.919.485	a	424.223.172
Aldabi Inversiones, S.L.U.	5.303.688	424.223.173	a	429.526.860
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	2.668.773	429.526.861	a	432.195.633
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	1.317.346	432.195.634	a	433.512.979
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	1.317.346	433.512.980	a	434.830.325
<b>Total</b>	<b>15.910.841</b>			

Las nuevas acciones se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, S.A.U. (Iberclear) y se ha acordado la incorporación a negociación de las mismas en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity.

### 1.1 Descripción de la operación y de la aportación no dineraria

#### Antecedentes

Tal y como se describe en el informe de los administradores que se adjunta como anexo 1, la sociedad y accionistas de la sociedad luxemburguesa Natac Corporation S.à r.l. suscribieron un contrato privado para la aportación ("acuerdo de aportación") de las acciones de Natac Corporation S.à r.l. a la sociedad mediante una ampliación de capital por aportaciones no dinerarias.

Actualmente, tras la aportación no dineraria realizada en el ejercicio 2023 la Sociedad es titular del 95,03% de las acciones de Natac Corporation S.à r.l.

#### Aportación no dineraria

La contraprestación a realizar por las entidades aportantes consiste en la aportación de 71.429 acciones de un euro de valor nominal (4,97% de las acciones que integran el capital social) de la sociedad Natac Corporation, S.à r.l., sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 9, Rue de Bitbourg, L-1273, Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg) bajo el número B-255502.

Natac Corporation, S.à r.l., es la entidad holding del Grupo Natac, cuya entidad cabecera es Grupo Natac S.L.U. entidad fundada en 2010 y con sede en Madrid, es un grupo empresarial que se focaliza en la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de ingredientes de origen natural para su aplicación en suplementos alimenticios, alimentos para animales de granja y mascotas, así como en alimentos funcionales, y en ingredientes farmacéuticos activos de origen natural, principalmente extractos de plantas y lípidos funcionales.

La propuesta de acuerdo de aumento de capital se justifica de acuerdo al informe de los administradores, en los beneficios que derivarán de la integración, y futura generación de sinergias tanto en la capacidad de producción, como en el portfolio de productos y cartera de clientes, que se espera que permitan maximizar el potencial de ingresos, la mejora de las actividades comerciales, así como el incremento de la actividad de I+D.

## 1.2 Valoración de la aportación y fecha de referencia de la valoración

De acuerdo con lo ya descrito, y según el informe de los administradores de Natac Natural Ingredients, S.A., en relación con la propuesta de ampliación de capital, el valor asignado a la totalidad de las acciones de Natac Corporation, S.à r.l. asciende a 216.000.000, siendo el importe correspondiente al 4,97% de las acciones que se proyecta aportar de 10.739.817,68 euros.

A los efectos de valorar los elementos del activo y pasivo que se proyectan aportar, los Administradores han tenido en cuenta el valor real de las acciones aportadas de Natac Corporation S.à.r.l. Los métodos de valoración aplicados por los administradores en la determinación del valor razonable de los activos y pasivos al 30 de junio de 2023, objeto de la aportación no dineraria, han consistido en el cálculo del valor de los mismos mediante la suma de partes del negocio actual, mediante el uso de multiplicadores de mercado, y el nuevo negocio derivado de determinados productos de pharma mediante el uso de descuento de flujos de efectivo. A dicho valor obtenido por suma de partes, se le ha deducido el total de deuda financiera neta, y otros pasivos netos tales como provisiones o pasivos por impuesto diferido netos.

El método de múltiplos de mercado de Compañías Cotizadas Comparables se basa en el concepto de que el valor de una compañía o negocio puede ser estimado comparando sus múltiplos de valoración con los de una muestra de compañías cotizadas comparables. Una vez obtenido el múltiplo estimado, este ha de ser multiplicado por la magnitud financiera u operativa correspondiente para obtener el valor de empresa. En el caso concreto utilizado por los Administradores, se ha utilizado un múltiplo sobre el EBITDA esperado del negocio recurrente de NATAC en 2023 y 2024.

El descuento de flujos de efectivo de las proyecciones financieras sobre el nuevo negocio facilitadas, indica el valor de una compañía o negocio con base en el valor de los flujos de caja que se espera que genere la compañía o negocio en el futuro.

El flujo de caja libre y el valor terminal (el valor de la compañía o negocio al final del periodo proyectado) son descontados a su valor actual para obtener una indicación del valor de una participación del 100% del capital total invertido o valor de empresa.

En este contexto el valor de empresa se define como el valor razonable de los activos y pasivos operativos. Como se ha indicado, para obtener el valor razonable de las acciones se ha minorado la deuda financiera neta del Grupo Natac Corporation S.à.r.l al 30 de junio de 2023 al que se le han añadido un pasivo adicional en base al acuerdo de aportación por importe de 40 millones de euros.

A efectos de determinar el valor de la aportación no dineraria propuesta dicho valor de empresa del 100% se ha dividido por el 4,97% que es el porcentaje del capital social de Natac Corporation S.à.r.l. que será objeto de la aportación no dineraria propuesta por los administradores.

## 2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

El alcance de nuestra actuación profesional se ha limitado a lo establecido en la legislación mercantil y, en particular, en el artículo 67 de la Ley Sociedades de Capital y los artículos 133 y 340 del Reglamento del Registro Mercantil, como profesionales encargados de elaborar el preceptivo informe sobre la aportación no dineraria prevista a realizar en la Sociedad, integrada por nuevas acciones nominativas de Natac Natural Ingredients, S.A. con un valor nominal de 0,20 euros cada una de ellas y la correspondiente prima de emisión de 0,475 euros por acción.

Nuestra actuación se lleva a cabo en relación con la información incluida en la instancia de solicitud de experto independiente elaborada por D. David Carro Meana, actuando en su condición de consejero delegado de la Sociedad, a efectos de manifestar una opinión sobre si la valoración de las 71.429 acciones de Natac Corporation S.à.r.l que constituyen la contraprestación de las acciones de Natac Natural Ingredients, S.A. a emitir es igual, al menos, al capital más la prima de emisión prevista para la ampliación de capital en Natac Natural Ingredients, S.A. por importe total de 10.739.817,68 euros.

En consecuencia, la finalidad de nuestro trabajo se circunscribe a emitir nuestro juicio técnico como expertos independientes sobre el valor de las 71.429 acciones de Natac Corporation S.à.r.l que constituyen la aportación no dineraria en la operación descrita y su correspondencia con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de Natac Natural Ingredients, S.A.

La formación de este juicio técnico parte de ciertas asunciones respecto de las fuentes de información utilizadas y se basa, fundamentalmente, en la información que nos ha sido suministrada por la Dirección de la Sociedad en el contexto de esta operación, complementada en la medida de lo viable y necesario por otra información externa, y en la ejecución de ciertos procedimientos analíticos en relación con las hipótesis y criterios de valoración utilizados. No hemos realizado una auditoría de la información financiera utilizada y, por ello, no emitimos ningún tipo de juicio técnico sobre la misma.

### 3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO REALIZADO

Los procedimientos realizados, exclusivamente con el propósito de cumplir con los objetivos descritos en el apartado 2 anterior, han consistido básicamente en la obtención de la información indicada a continuación y la revisión y examen crítico de esa información como se indica seguidamente. Entre las verificaciones realizadas cabe destacar por su relevancia las siguientes:

a) Obtención y análisis de la siguiente información:

- Instancia de solicitud de designación de experto independiente presentado en el Registro Mercantil de Madrid por la Sociedad, el 23 de noviembre de 2023, la designación de Ernst & Young, S.L. como experto independiente con fecha 24 de noviembre de 2023 y nuestra aceptación del 13 de diciembre de 2023
- Estados financieros consolidados no auditados de Natac Corporation S.à.r.l correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2022.
- Estados financieros individuales auditados de Natac Corporation S.à.r.l correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2022, junto con el informe de auditoría emitidos por BDO Audit Societe Anonyme el 4 de octubre de 2023
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de Grupo Natac S.L.U, junto con los informes de auditoría, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 emitidos por BDO Auditores, S.L.P., el 21 de abril de 2023, en los que expresa una opinión favorable.
- Cuentas anuales individuales de las entidades filiales de Grupo Natac S.L.U.:
  - Natac Biotech, S.L. e Innovaleo, S.L., junto con los informes de auditoría, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 emitidos por BDO Auditores, S.L.P. el 21 de abril de 2023, en los que expresa una opinión favorable.
  - Inoreal, S.A.S junto con los informes de auditoría, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 emitidos por TGS France Audit el 28 de febrero de 2023, en los que expresa una opinión favorable.
  - Natac, PTE Ltd, junto con los informes de auditoría, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 emitidos por 22 de mayo de 2023, en los que expresa una opinión favorable.
- Cuentas anuales individuales de las entidades filiales no auditadas de Grupo Natac S.L.U.: Natac Pharma, S.L., Natac, L.L.C, e IFFE Biotech, S.L.

- Estados financieros consolidados de Natac Corporation S.à.r.l correspondientes al periodo de 6 meses terminado al 30 de junio de 2023, junto con el informe de revisión limitada emitidos por BDO Auditores, S.L.P., el 9 de noviembre de 2023, en los que expresa una conclusión sin salvedades.
  - Estados financieros consolidados no auditados de Natac Corporation S.à.r.l correspondientes al periodo de 10 meses terminado al 31 de octubre 2023.
  - Due Diligence Legal realizadas por KPMG Abogados, S.L.P., sobre Natac Corporation S.à.r.l., y Sociedades Dependientes emitidas con fecha 7 de junio de 2023 y 18 de octubre de 2023.
  - Due Diligence Fiscal y realizadas por KPMG Abogados, S.L.P., sobre Natac Corporation S.à.r.l., y Sociedades Dependientes emitidas con fecha 7 de junio de 2023 y 16 de octubre de 2023
  - Due Diligence Financiera realizada por KPMG Asesores, S.L., sobre Natac Corporation S.à.r.l., y Sociedades Dependientes emitidas con fecha 7 de junio de 2023 y el 17 de octubre de 2023.
  - Due Diligence Laboral realizada por KPMG Abogados, S.L.P, sobre Natac Corporation Biotech, S.L., y Innovaoleo, S.L.U., emitida con fecha 7 de junio de 2023 y el 10 de octubre de 2023
  - Actas de las Juntas de Accionistas, de las reuniones del Consejo de Administración. de Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U. desde el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de emisión de este informe.
- b) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- c) Conversaciones y reuniones con la Dirección de Natac Natural Ingredients, S.A., Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U., así como con sus asesores, con el propósito de recabar otra información que se ha considerado de utilidad para la realización de nuestro trabajo.
- d) Obtención de información de la Dirección de Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U. sobre acontecimientos de importancia que pudieran haber afectado a la valoración de las acciones de Natac Corporation S.à.r.l entre el 30 de junio de 2023 y la fecha de este informe, y realización de ciertos procedimientos que hemos considerado oportunos sobre este período posterior.
- e) Formulación de preguntas al auditor de cuentas de Grupo Natac S.L.U. y del auditor de los estados financieros intermedios de Natac Corporation S.à.r.l acerca de si, como consecuencia de su función como tal, hubiera tenido conocimiento con posterioridad a la emisión de su último informe de auditoría de algún hecho o factor que pudiera afectar de forma significativa a la situación económico-patrimonial de Grupo Natac S.L.U., y en su caso, verificación de los mismos.

- f) Obtención de una carta de manifestaciones firmada por el consejero delegado de Natac Natural Ingredients, S.A., en la que nos confirman, entre otros aspectos, que se nos ha facilitado toda la información necesaria, así como toda aquella que hayamos podido requerir, para la elaboración de nuestro informe de experto independiente.

Adicionalmente, en dicha carta, se nos confirma que no se han producido acontecimientos con posterioridad a la fecha de formulación de estados financieros intermedios consolidados de Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U. de 30 de junio de 2023 y hasta la fecha del presente Informe de Experto Independiente, los cuales no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

- g) Obtención de una confirmación por el responsable de los asuntos legales de Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U., en la que nos confirman que con posterioridad a la formulación de los estados financieros intermedios consolidados de dichas entidades a 30 de junio de 2023, no se ha producido ninguna variación significativa en la situación legal de los litigios existentes ni se ha puesto de manifiesto ningún otro litigio significativo con posterioridad al cierre de las mismas.

No tenemos la obligación de actualizar nuestro informe por causa de hechos que pudieran ocurrir con posterioridad a la fecha de emisión del mismo. El contenido de este informe ha de entenderse referido a toda la información recibida sobre los acontecimientos sucedidos con anterioridad a la fecha del mismo.

El alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión de la operación prevista desde un punto de vista legal.

#### **4 ASPECTOS RELEVANTES DE LA VALORACIÓN**

Debemos mencionar que nuestro trabajo se ha basado en información auditada y no auditada proporcionada por la Dirección de Natac Natural Ingredients, S.A., Natac Corporation S.à.r.l y Grupo Natac S.L.U. En la realización de nuestro trabajo hemos asumido que dicha información es completa y precisa, así como que refleja las mejores estimaciones de los Administradores de la Sociedad. En este sentido, el alcance de nuestro trabajo no ha consistido en comprobar la veracidad de la información recibida, por lo que no se ha realizado ninguna verificación independiente, auditoría, due diligences, revisión o evaluación de la situación contable, fiscal, legal, laboral o medioambiental de Natac Corporation S.à.r.l y de sus sociedades dependientes.

Asimismo, nuestro trabajo se ha basado, entre otras, en fuentes de información públicas. No ha constituido parte de nuestro trabajo el contraste de dicha información. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión y evaluación de la operación prevista desde un punto de vista legal ni de la situación fiscal, medioambiental, legal o laboral de las sociedades de Natac Natural Ingredients, S.A.

Natac Corporation S.à.r.l y sus sociedades dependientes. Por lo tanto, los riesgos, si existiesen, derivados de dichas situaciones, no han sido tenidos en consideración en nuestro trabajo.

Nuestro trabajo es de naturaleza independiente y por tanto no supone ninguna recomendación a los Administradores de Natac Natural Ingredients, S.A. y Natac Corporation S.à.r.l. en relación con la posición que deberían tomar con respecto a la operación anteriormente descrita. Nuestro trabajo no tiene por objeto analizar la conveniencia de las estrategias de negocio actuales o pasadas ni las razones de la operación de transformación en relación con otras estrategias de negocio o transacciones por las que hubieran podido optar los Administradores de las sociedades mencionadas anteriormente, ni analizar la decisión de negocio de la Dirección para proceder a realizar dicha operación.

## 5 OBSERVACIONES A LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN

Dado que el valor de una compañía o negocio es un concepto dinámico en el tiempo, un valor obtenido a una fecha determinada podría diferir del valor obtenido en una fecha posterior, no obstante, lo cual, los métodos de valoración empleados por los administradores, basado en la suma de partes, y en la aplicación del descuento de flujos de caja libres y de múltiplos de mercado para Natac Corporation S.à r.l., es adecuado a las circunstancias y aceptado generalmente en Operaciones realizadas entre terceros independientes.

Las dificultades que plantea el método de valoración de descuento de flujos de caja libres son básicamente las que se generan de expectativas futuras de obtención de flujos de caja libres, y que corresponden a las siguientes:

- ▶ El horizonte temporal al que hacen referencia las proyecciones de resultados futuros y las previsiones de comportamiento de las diversas magnitudes financieras y operativas utilizadas en la valoración están sujetas a una serie de incertidumbres, pudiendo existir factores, tanto internos como externos, no susceptibles de identificación en el momento actual, que podrían alterar, en mayor o menor medida, las hipótesis y estimaciones realizadas. Por lo tanto, la base de partida de las proyecciones, constituida principalmente por los ingresos, gastos y periodos de cobro y pago previstos obtener a lo largo del periodo proyectado, lleva implícita un cierto grado de incertidumbre, no resultando factible determinar su realización futura.
- ▶ Las hipótesis se apoyan, principalmente, en las mejores estimaciones a futuro que se pueden proyectar a la fecha actual, coherentes con la estrategia y circunstancias de la Sociedad, así como del sector en la que esta desarrolla su actividad, asumiendo la capacidad de la Sociedad para obtener la financiación correspondiente en caso de que fuese necesario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el caso de no cumplirse las hipótesis operativas y financieras previstas en las proyecciones realizadas podrían producirse desviaciones que alterarían, en mayor o menor medida, el resultado de la valoración realizada.

Adicionalmente, las dificultades que plantea el método de valoración de múltiplos de empresas comparables son básicamente las que se generan de expectativas futuras de obtención de generación de flujos de caja libres, de expectativas de crecimiento futuro de las empresas comparables, de comparación entre las empresas comparables y la empresa valorada, y de homogeneidad entre la conversión en caja de la magnitud utilizada para realizar el análisis de múltiplo de las empresas comparables y la empresa valorada, y que corresponden a las siguientes

Las dificultades que plantea este método de valoración son básicamente que es un método estático en el tiempo. Esto es, que considera los márgenes de un periodo y este se capitaliza por un multiplicador de mercado. Este multiplicador basado en compañías similares del sector, lleva implícitos unos crecimientos de ingresos y unos márgenes concretos (en este caso EBITDA) que pueden diferir del de la compañía que se valora.

Además, es importante analizar los márgenes que servirán como base para la valoración, ya que estos deben tener carácter recurrente para que el ejercicio sea consistente. En compañías con un margen que aún no es normalizado, deberá analizarse en qué año se puede considerar como normalizado de cara a poder hacer el ejercicio.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el caso de no considerar compañías cotizadas o transacciones comparables con diferentes estructuras o considerar márgenes de años que no están aún normalizados, podrían darse desviaciones que alterarían, en mayor o menor medida, el resultado de la valoración realizada.

## 6 CONCLUSIÓN

De acuerdo con el trabajo que hemos realizado, la información utilizada, los criterios de valoración aplicados y considerando los aspectos relevantes de valoración, todo ello expuesto en los apartados anteriores, concluimos que el valor conjunto atribuido a las 71.429 acciones de Natac Corporation S.à.r.l. que conforman la aportación no dineraria prevista realizar, se corresponde, al menos, con el valor nominal más la prima de emisión de las acciones que Natac Natural Ingredients, S.A. tiene previsto emitir como contrapartida, por un importe total de 10.739.817,68 euros, correspondiente de 3.182.168,20 euros de ampliación de capital social, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión total de 7.557.649,48 euros, equivalente a 0,475 euros por acción.

Este Informe de Experto Independiente y la información en él contenida han sido preparados únicamente a los fines previstos en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 133 y 340 del Reglamento del Registro Mercantil, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Este informe se corresponde con el  
sello distintivo nº 01/24/02300  
emitido por el Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.

53175207N MANUEL  
PESTANA DA SILVA  
(A: B78970506)

Digitally signed by 53175207N MANUEL  
PESTANA DA SILVA (A: B78970506)  
DN: cn=53175207N MANUEL PESTANA DA  
SILVA (A: B78970506), c=ES, o=ERNST &  
YOUNG, ou=ASSURANCE,  
email=manuel.pestanadasilvagomez-  
aller@es.ey.com  
Date: 2024.01.12 10:59:15 +01'00'

Manuel Pestana da Silva Gómez-Aller

12 de enero de 2024

ANEXO 1:

Informe formulado por el consejo de administración de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. en relación con el aumento del capital social de la sociedad mediante aportaciones no dinerarias.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN  
CON EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONCRECIÓN, Y EN  
LO MENESTER, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA  
CONSIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

**En Madrid, a 12 de enero de 2024**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El consejo de administración de la sociedad Natac Natural Ingredients, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de fecha 12 de enero de 2024, convocar a la junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el día 12 de febrero de 2024 en primera convocatoria, y el día 13 de febrero de 2024 en segunda convocatoria, y someter a su aprobación, entre otros asuntos, la aprobación de un aumento de capital social, consistiendo su contravalor en aportaciones no dinerarias y consecuente modificación del artículo 5, así como la concreción, y en lo menester, modificación del artículo 2 de los estatutos sociales, relativo al objeto social de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296, 300 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), la citada propuesta de aumento de capital social y de concreción, y en lo menester, modificación del objeto social, requiere la formulación por el órgano de administración de un informe justificativo así como la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta al efecto.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.1 Aumento de capital y modificación del artículo 5 de los estatutos sociales**

La propuesta de acuerdo de aumento de capital se justifica en la culminación del proceso de integración (la “Integración”) entre la Sociedad y la sociedad Natac Corporation S.à r.l., de la cual la Sociedad ya es titular en un 95,03%, y, por consiguiente, en los beneficios que derivarán de dicha Integración cuando la misma haya finalizado, así como en la futura generación de sinergias, principalmente entre: (i) el negocio que viene desarrollando la Sociedad, particularmente en el ámbito de la producción, comercialización e investigación de todo tipo de ingredientes, extractos y complementos alimentarios saludables de origen vegetal; y (ii) la actividad desarrollada por Natac Corporation, a través de sus filiales, y que se focaliza, asimismo, en la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de ingredientes de origen natural para su aplicación en suplementos alimenticios, alimentos para animales de granja y mascotas, así como en alimentos funcionales, y en ingredientes farmacéuticos activos de origen natural, principalmente extractos de plantas y lípidos funcionales.

La culminación de la Integración forma parte de la última fase de ejecución del contrato privado para la aportación de todas o parte de las acciones que integran el capital social de Natac Corporation a la Sociedad, suscrito por, entre otros, los aportantes que se describirán en el apartado 2.1.1 de este informe, y que regula las distintas fases de la Integración - así como determinadas cuestiones de gobierno corporativo que regirán el día a día de la Sociedad y las relaciones entre sus accionistas mayoritarios una vez formalizada la misma de forma definitiva

Por consiguiente, se espera que la culminación de la aportación de Natac Corporation a la Sociedad redunde en beneficio de todos sus accionistas actuales, por cuanto la integración de sus respectivos negocios se espera que dé lugar a:

- (i) Una gran propuesta de valor diferencial en el mercado, resultante de la amplitud del catálogo de producto que generará la integración, la valoración positiva por parte de los prospectivos clientes de dicha oferta conjunta y el aprovechamiento de sinergias comerciales.
- (ii) La maximización del potencial de ingresos y optimización de los costes.;
- (iii) El desarrollo de un portfolio más completo de productos, con extractos naturales de diferentes tipos de plantas y Omega-3 de alta calidad, que fortalecerán la red de ventas del grupo combinado.
- (iv) Altas perspectivas de crecimiento, con ventajas competitivas y operativas en un sector en auge.
- (v) Fidelización de clientes a largo plazo y crecimiento de las relaciones comerciales.
- (vi) Mejora de la capacidad de producción de la Sociedad y mejora en la eficiencia del modelo de negocio general de la Sociedad. En particular, la aportación de Natac Corporation S.à r.l. aportará a la Sociedad mayores conocimientos técnicos y capacidades comerciales para permitir la finalización de la planta Omega-3 objeto de desarrollo y, en definitiva, el éxito comercial de la misma, y
- (vii) potenciación de la actividad de I+D desarrollada por la Sociedad que permita una mayor innovación y flexibilidad ante las nuevas demandas del mercado.

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social en la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), consistiendo su contravalor en aportaciones no dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de igual clase y serie a las existentes, representadas por anotaciones en cuenta que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y de sus entidades participantes. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida (todo ello, el “**Aumento del Capital**”).

### 2.1.1 **Información adicional a los efectos del artículo 300 LSC.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 300 LSC, se deja expresa constancia de los siguientes aspectos adicionales a los antes referidos:

- (i) **Aportación proyectada:** 71.429 acciones, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.365.157 a la 1.436.585, ambas inclusive, que integran aproximadamente el 4,97% del capital social de la sociedad luxemburguesa **Natac Corporation, S.à r.l.** (la “**Aportación**”), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 9, Rue de Bitbourg, L-1273, Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg*) bajo el número B-255502, con NIF español número

N0238572B (“**Natac Corporation**”), que asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.436.585,00 €) y se encuentra dividido en 1.436.585 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas.

- (ii) **Valoración:** la Aportación se valora, en su conjunto, en DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.739.819,78 €), correspondientes a una valoración total de Natac Corporation de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE EUROS (216.000.000,00 €). Se adjunta asimismo como **Anexo 1** explicación de los criterios seguidos por el consejo de administración a efectos de establecer dicha valoración.
- (iii) **Personas que hayan de efectuar la Aportación:** no siendo aplicable el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas de conformidad con el artículo 304 LSC, el aumento se planteará para su suscripción y desembolso por los siguientes accionistas de Natac Corporation, que realizarán la mencionada Aportación, en la misma proporción que en la que participan en el capital social de dicha sociedad, tal y como se describe a continuación:
  - (a) **Idoasis 2002, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Téllez 58, 6º A, 28007 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 32.529, folio 44, hoja M-585.506, con NIF número B-87070694, en vigor, titular y aportante de 23.810 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.365.157 a la 1.388.966, ambas inclusive, representativas de aproximadamente el 1,657402799% del capital social de dicha sociedad.
  - (b) **Aldabi Inversiones, S.L.U.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Encinas, número 2, Boadilla del Monte, 28660 – Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 45.850, folio 202, hoja M-805.849, con NIF número B-05245154, en vigor, titular y aportante de 23.810 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.388.967 a la 1.412.776, ambas inclusive, representativas del 1,657402799% del capital social de dicha sociedad.
  - (c) **Inveready Civilion, S.C.R., S.A.** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrita en el Registro Mercantil de Gipúzkoa al tomo 2.966, folio 10, hoja SS-43075, con NIF número A-01618016, en vigor, titular y aportante de 11.981 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.412.777 a la 1.424.757, ambas inclusive, representativas del 0,833991723% del capital social de dicha sociedad.
  - (d) **Inveready Alternative Markets, F.C.R.**, fondo de capital riesgo de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrito en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 316, titular y aportante de 5.914 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.424.758 a la 1.430.671, ambas

inclusive, representativas del 0,411670733% del capital social de dicha sociedad.

- (e) **Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu, 7, Edificio Urola, Local 1, Planta Baja, San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrita en el Registro Mercantil de Gipúzkoa al tomo 2.927, folio 71, hoja SS-42321, con NIF número A-66962234, en vigor, titular y aportante de 5.914 acciones de Natac Corporation numeradas de la 1.430.672 a la 1.436.585, ambas inclusive, representativas del 0,411670733% del capital social de dicha sociedad.
- (iv) **Suscripción y desembolso:** las nuevas acciones emitidas bajo el Aumento del Capital serán suscritas y desembolsadas en la proporción y por los aportantes descritos en el apartado (iii) anterior, en observancia de los requisitos legalmente aplicables para la transmisión de dichas aportaciones.
- (v) **Número y valor nominal de las acciones que hayan de emitirse:** se emitirán un total de 15.910.841 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, que se asignarán a los respectivos aportantes, como sigue, en función de sus porcentajes de participación en Natac Corporation (que sirven, asimismo, para determinar la valoración de su aportación). Al respecto, se deja constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del Aumento del Capital y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Valoración (euros)	Acciones Suscritas (redondeadas al número entero más bajo)	Numeración (ambas inclusive)			Valoración acciones suscritas (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)
Idoasis 2002, S.L.	3.579.990,05 €	5.303.688	418.919.485	a	424.223.172	3.579.989,40	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	3.579.990,05 €	5.303.688	424.223.173	a	429.526.860	3.579.989,40	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	1.801.422,12 €	2.668.773	429.526.861	a	432.195.633	1.801.421,78	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	889.208,78 €	1.317.346	432.195.634	a	433.512.979	889.208,55	0,23
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	889.208,78 €	1.317.346	433.512.980	a	434.830.325	889.208,55	0,23
<b>Total</b>	<b>10.739.819,78 €</b>	<b>15.910.841</b>	-	a	-	<b>10.739.817,68</b>	<b>2,10</b>

Las nuevas acciones emitidas atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que las nuevas acciones queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

- (vi) **Cuantía del Aumento del Capital:** el capital social se aumentará en la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), siendo la prima de emisión ascendente, en su globalidad, a SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida. El capital y la prima serán desembolsados por los aportantes conforme al desglose que se incluye a continuación. Al respecto, se deja constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del Aumento del Capital y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)
Idoasis 2002, S.L.	1.060.737,60 €	2.519.251,80 €	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	1.060.737,60 €	2.519.251,80 €	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	533.754,60 €	1.267.667,18 €	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	263.469,20 €	625.739,35 €	0,23
Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	263.469,20 €	625.739,35 €	0,23
<b>Total</b>	<b>3.182.168,20 €</b>	<b>7.557.649,48 €</b>	<b>2,10€</b>

- (vii) **Garantías adoptadas para la efectividad del Aumento del Capital según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista:** No se considera necesaria la adopción de garantías, adicionales a las que proporciona la Ley, para la efectividad del Aumento del Capital.
- (viii) **Acogimiento al régimen fiscal especial:** La ampliación de capital con aportación no dineraria descrita anteriormente se someterá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social establecido en el Capítulo VII, Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- (ix) **Delegación de facultades en el órgano de administración:** se propone delegar facultades en el órgano de administración para:

- (a) Redactar, suscribir y presentar la documentación relativa a la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas ante BME MTF Equity, en cumplimiento de la normativa aplicable, asumiendo la responsabilidad sobre el contenido de la misma, en el supuesto de que resultara necesario (incluyendo, sin carácter limitativo, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, Documento de Ampliación Completo y/o Documento de Ampliación Reducido y los anuncios e información relevante que sea necesaria y/o meramente conveniente), solicitando su aprobación, verificación o registro cuando sea necesario y solicitando la incorporación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y la incorporación de las acciones en Iberclear; y
- (b) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del Aumento del Capital, la emisión de las nuevas acciones y su incorporación a negociación, incluyendo las facultades de elevar a público, interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y el cumplimiento de los mismos.

### 2.1.2 **Informe del Experto**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 LSC, el órgano de administración ha solicitado al Registro Mercantil competente el nombramiento de un experto independiente para que elabore el informe que prevé el citado texto legal en el que constará la descripción de la aportación no dineraria, con sus datos registrales, la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y su correspondencia con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se emitirán como contrapartida (el "**Informe del Experto**").

El Informe del Experto será puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta general en el domicilio social.

### 2.1.3 **Texto íntegro de la propuesta de acuerdo**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo sobre el Aumento del Capital que se propone para su aprobación por la junta general de accionistas es el siguiente:

***“Aumento del capital social, con cargo a aportaciones no dinerarias, en un importe nominal de 3.182.168,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, a un tipo de emisión de 0,675 euros por acción entre capital y prima de emisión. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.*”**

*Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante aportaciones no dinerarias, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:*

## **1. Importe del aumento de capital**

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.783.896,80 €) totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.182.168,20 €), de forma que el mismo pase de su importe actual a la cifra de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 15.910.841 nuevas acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas y de igual clase y serie a las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y de sus entidades participantes.

Por consiguiente, el capital social de la Sociedad pasará a estar integrado por 434.830.325 acciones, de 0,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 434.830.325, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.

## **2. Tipo de emisión**

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, de 0,20 euros, más una prima de emisión total por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.557.649,48 €), a razón de 0,475 euros por cada nueva acción social emitida.

Por consiguiente, el tipo de emisión global es de 0,675 euros por acción, entre valor nominal y prima de emisión, y la contraprestación total a satisfacer por la presente ampliación de capital asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.739.817,68 €).

## **3. Derechos de preferencia**

Se deja constancia de que no resulta de aplicación el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad al tratarse de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, todo ello de conformidad con el artículo 304 de la LSC.

## **4. Contravalor**

El contravalor del aumento de capital consiste en la aportación de 71.429 acciones, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.365.157 a la 1.436.585, ambas inclusive, que integran aproximadamente el 4,97% del capital social de la sociedad luxemburguesa **Natac Corporation, S.à r.l.**, sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 9, Rue de Bitbourg,

L-1273, Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg) bajo el número B-255502, con NIF español número N0238572B (“**Natac Corporation**”), que asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.436.585,00 €) y se encuentra dividido en 1.436.585 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, todo ello según se relaciona en el cuadro siguiente, en el cual se deja expresa constancia de:

- (i) la identidad de los aportantes, cuyos datos completos se han hecho constar en el informe elaborado por el órgano de administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 300 LSC, relativo a la descripción de las aportaciones realizadas, su valoración, las personas aportantes, el número y valor nominal de las nuevas acciones a emitirse, la cuantía del aumento de capital y las garantías en su caso adoptadas para la efectividad del aumento (el “**Informe del Consejo de Administración**”), cuya copia se incorpora a este Acta, como **Anexo 1** y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos en evitación de innecesarias reiteraciones;
- (ii) las aportaciones que realizan cada uno de los aportantes, correspondientes a sus respectivas participaciones en el capital social de Natac Corporation, objeto de aportación, las cuales han quedado asimismo descritas en el Informe del Consejo de Administración;
- (iii) la valoración de las aportaciones proyectadas;
- (iv) las acciones emitidas y que suscribe y desembolsa cada aportante, mediante su correspondiente aportación, con indicación de su numeración, y
- (v) el importe de aumento de capital, así como la prima de emisión total, que asciende a 0,475 euros por cada acción nueva emitida. Se deja expresa constancia de que se produce la existencia de fracciones en el cálculo de las nuevas acciones a entregar, de tal forma que el número de acciones a suscribir por cada aportante es redondeado por defecto al número entero más próximo a la baja, reduciéndose en consecuencia el importe del aumento y siendo los aportantes compensados en efectivo por la Sociedad, como sigue:

Identidad Aportante	Valoración (euros)	Acciones Suscritas (redondeadas al número entero más bajo)	Numeración (ambas inclusive)			Valoración acciones suscritas (euros)	Compensación de fracciones (en efectivo, euros)
Idoasis 2002, S.L.	3.579.990,05 €	5.303.688	418.919.485	a	424.223.172	3.579.989,40	0,65
Aldabi Inversiones, S.L.U.	3.579.990,05 €	5.303.688	424.223.173	a	429.526.860	3.579.989,40	0,65
Inveready Civilion, S.C.R., S.A.	1.801.422,12 €	2.668.773	429.526.861	a	432.195.633	1.801.421,78	0,34
Inveready Alternative Markets, F.C.R.	889.208,78 €	1.317.346	432.195.634	a	433.512.979	889.208,55	0,23

Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.	889.208,78 €	1.317.346	433.512.980	a	434.830.325	889.208,55	0,23
<b>Total</b>	<b>10.739.819,78 €</b>	<b>15.910.841</b>	-	a	-	<b>10.739.817,68</b>	<b>2,10</b>

*A efectos aclaratorios y, en lo menester, se deja constancia de que la aprobación del presente acuerdo sirve como aprobación de la adquisición de las acciones que integran el 4,97% del capital social de Natac Corporation efectuada por la Sociedad en contraprestación del aumento de capital, a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Asimismo, todos y cada uno de los aportantes, esto es, Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández, como administrador único, Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero, asimismo como administrador único, Inveready Civilion, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Roger Piqué Pijuan, como apoderado, Inveready Alternative Markets, F.C.R., debidamente representada por D. Beltrán Nicholas Mora-Figueroa Fuller, como apoderado, e Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., debidamente representada por D. Eduard Feliu Torné, como apoderado, comparecientes en el acto de la Junta, prestan su consentimiento a la transmisión de las acciones de Natac Corporation S.à r.l. de su titularidad a favor de la Sociedad, y declaran que se han cumplido todas las formalidades previstas por la Ley de Luxemburgo a los efectos de llevar a cabo dicha transmisión a favor de la Sociedad.*

## **5. Información a los accionistas**

*Se hace constar que, de conformidad con los artículos 67, 286 y 300 de la LSC, al tiempo de la convocatoria de la junta general se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social: (i) el Informe del Consejo de Administración descrito en el apartado 4 anterior, que contiene asimismo una justificación de la modificación estatutaria que por la presente se propone; junto con (ii) un informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil a solicitud del órgano de administración en el que consta la descripción de las aportaciones no dinerarias y la valoración, expresando los criterios utilizados y su correspondencia con el valor nominal y con la prima de emisión de las acciones que se han emitido como contrapartida y que se adjunta a la presente como **Anexo 2** (el “Informe del Experto”).*

## **6. Régimen fiscal**

*La ampliación de capital con aportación no dineraria descrita anteriormente se someterá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social establecido en el Capítulo VII, Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.*

## **7. Derechos de las nuevas acciones**

*Las nuevas acciones, pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, atribuyen a los aportantes descritos en el apartado 4 anterior los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.*

## **8. Garantías**

*No se han adoptado garantías especiales en atención a la naturaleza de los bienes objeto de aportación.*

## **9. Incorporación a negociación en BME Growth**

*Asimismo, se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity, de las nuevas acciones emitidas, facultando a estos efectos a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.*

## **10. Delegación de facultades en el consejo de administración**

*Se acuerda facultar al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución o apoderamiento a favor de una o varias personas, sean o no consejeros, para que puedan:*

- (a) Redactar, suscribir y presentar la documentación relativa a la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas ante BME MTF Equity, en cumplimiento de la normativa aplicable, asumiendo la responsabilidad sobre el contenido de la misma (incluyendo, sin carácter limitativo, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, Documento de Ampliación Completo y/o Documento de Ampliación Reducido y los anuncios e información relevante que sea necesaria y/o meramente conveniente), solicitando su aprobación, verificación o registro cuando sea necesario y solicitando la incorporación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity y la incorporación de las acciones en Iberclear, y*
- (b) en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin de la ampliación de capital, la emisión de las nuevas acciones y su incorporación a negociación, incluyendo las facultades de elevar a público, interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y el cumplimiento de los mismos.*

*Finalmente, se declara concluido y ejecutado el aumento de capital, previa adjudicación, suscripción y desembolso de todas las nuevas acciones en la forma que ha quedado señalada en los párrafos anteriores, haciéndose constar en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta de la Sociedad la titularidad de las acciones emitidas.*

*Como consecuencia de la aprobación y ejecución del aumento de capital, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, que, en adelante, pasará a tener la siguiente redacción literal:*

**“ARTÍCULO QUINTO.-** *El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 434.830.325, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”*

### **3. Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales**

La propuesta de modificación del artículo 2 de los estatutos sociales tiene por finalidad alinear su redacción con la verdadera actividad y objeto social de la Sociedad, suprimiendo de dicho articulado aquellas actividades que, con el paso del tiempo, no se han desarrollado y/o han dejado de ser desarrolladas por la Sociedad. En particular, se propone la supresión de las siguientes actividades: (i) la tenencia de acciones o participaciones en Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre; (ii) la tenencia de participaciones en el capital de otras entidades que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen que al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan con los requisitos de inversión establecidos en la normativa aplicable a las SOCIMI; (iii) la tenencia de participaciones en el capital social de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que las SOCIMI y que estén sometidas a un régimen similar que al establecido para éstas en cuanto a política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios; (iv) la adquisición y promoción de bienes de naturaleza urbana para su arrendamiento, comercialización y venta, incluyendo la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido; (v) la realización de actividades accesorias al arrendamiento de inmuebles; y (vi) servicios de formación integral e información en las distintas áreas en las que se estructuran las empresas: comercial y marketing, informática y nuevas tecnologías, organización y gestión, recursos humanos, formación y selección; producción y logística, financiero y contable, investigación, desarrollo e innovación, así como cualquier otra actividad que tenga como finalidad proveer soluciones innovadoras y efectivas en el ámbito empresarial y la formación en las áreas de la economía y la empresa en general y otros ámbitos formativos cualificados y actividades de la promoción de la economía y las finanzas.

#### **3.1 Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas**

Las modificaciones estatutarias propuestas, en caso de aprobación por la junta general de accionistas, implicarán la modificación de los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrían la siguiente redacción literal (se subrayan las modificaciones propuestas):

**“ARTÍCULO SEGUNDO.-** 1.- ~~La tenencia de acciones o participaciones en Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, así~~

~~como la adquisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de dichas acciones, participaciones sociales, cuotas, participación o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades (CNAE 6420).~~

~~2.- La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen que al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan con los requisitos de inversión establecidos en la normativa aplicable a SOCIMI (CNAE 6420).~~

~~3.- La tenencia de participaciones en el capital social de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que las SOCIMI y que estén sometidas a un régimen similar que al establecido para éstas en cuanto a política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios (CNAE 6420).~~

~~4.- La adquisición y promoción de bienes de naturaleza urbana para su arrendamiento, comercialización y venta. La actividad de promoción incluye la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (CNAE 4110).~~

~~5.- La realización de actividades accesorias al arrendamiento de inmuebles, tales como construcción de inmuebles, aseguramiento, mantenimiento, vigilancia, limpieza, arrendamiento de inmuebles por cuenta de terceros y el de asesoramiento legal, administrativo y fiscal de la actividad de arrendamiento de inmuebles (CNAE 6810, 6820, 6832).~~

2.- La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, formación y organización de empresas, de servicios de apoyo, estructuración y puesta en marcha de proyectos de innovación empresarial, estudios de mercado, servicios comerciales y redes de ventas y comercio electrónico, y aquellos que contribuyan de una forma significativa a la mejora de los procesos de producción, la calidad de los productos y el control de calidad (CNAE 7022).

~~7.- Servicios de formación integral e información en las distintas áreas en las que se estructuran las empresas: comercial y marketing, informática y nuevas tecnologías, organización y gestión, recursos humanos, formación y selección; producción y logística, financiero y contable, investigación, desarrollo e innovación, así como cualquier otra actividad que tenga como finalidad proveer soluciones innovadoras y efectivas en el ámbito empresarial. Formación en las áreas de la economía y la empresa en general y otros ámbitos formativos cualificados y actividades de la promoción de la economía y las finanzas (CNAE 8559).~~

3.- La investigación, desarrollo, registro, elaboración, producción, distribución y comercialización de sustancias e ingredientes saludables y de cualesquiera aplicaciones y productos intermedios o finales relacionados con ellas, utilizables en nutrición, alimentación (humana y animal), nutracéutica, cosmética y farmacia, así como el diseño, ingeniería, implantación, construcción y replicación de plantas industriales para la producción de dichas sustancias (CNAE 1044).

*Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico.”*

**“ARTÍCULO QUINTO.-** *El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (86.966.065,00 €), representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 434.830.325, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”*

## **Anexo 1 al Informe del Consejo de administración**

### **Criterios adoptados para la determinación de la valoración de las aportaciones no dinerarias**

#### **1. Resumen del racional de la operación propuesta**

La operación consiste en la incorporación de las acciones representativas de un 4,97% del capital social de NATAC Corporation S.à.r.l. (“**NATAC**”) mediante la aportación de tales acciones en un aumento de capital no dinerario en la Sociedad, que ya es propietaria del resto de su capital social en virtud de las operaciones celebradas el pasado ejercicio.

El grupo derivado de la integración de NATAC, supuso la suma sinérgica del primero, operador líder en la investigación, desarrollo, producción y comercialización de ingredientes naturales fundamentalmente procedentes de extractos de plantas, con la Sociedad, operador español focalizado en el desarrollo y refinado de bajas concentraciones y muy buenas calidades de Omega 3.

El resultado de tal combinación fue la creación de un grupo listado en BME Growth, con una amplia cartera de productos en el sector de los suplementos alimenticios y los ingredientes saludables. Tales productos son ya objeto de una muy amplia y creciente aceptación por parte de la población a nivel mundial, con una sólida y recurrente cartera de clientes y con unas grandes expectativas de crecimiento durante los próximos años.

El racional que condujo a ambas compañías a promover la integración pivotó en torno a diferentes bondades, de entre las que destacan las siguientes:

- Gran propuesta de valor diferencial resultante de la amplitud del catálogo de producto, la bondad para los clientes de su oferta conjunta y la sinergia comercial que se origina.
- Transacción sinérgica de ambas partes, maximizando el potencial de ingresos y optimizando los costes.
- Portafolio completo de productos, con extractos naturales de diferentes tipos de plantas y Omega-3 de alta calidad, que fortalecerán la red de ventas del grupo combinado.
- Altas perspectivas de crecimiento, con ventajas competitivas y operativas en un sector en auge.
- El grupo resultante cuenta con clientes recurrentes de primer nivel, con los que se han establecido y acrecentarán relaciones a largo plazo.
- Importante actividad de I+D, con un fuerte departamento científico y una división de I+D que garantiza la innovación permanente y la flexibilidad para adecuarse a las demandas de los clientes en cada momento.
- Cuatro centros de trabajo y dos plantas de fabricación de última generación, con grandes capacidades de producción y basadas en un modelo de negocio circular y eficiente.

#### **2. Valoración de NATAC**

## 2.1. NATAC hasta la fecha.

Hasta la fecha NATAC acumula una evolución de ingresos muy positiva, alcanzando en 2020 los 17,58 millones de euros, en 2021 los 20,35 millones de euros, y en 2022 los 22,4 millones de euros.

Los drivers de tal crecimiento en ingresos se fundamentan en:

- Acierto en la diversificación hacia nuevos segmentos de mercado, como por ejemplo la alimentación animal.
- Incorporación de nuevos productos con éxito en todos los casos.
- Incorporación de nuevos clientes de mayor tamaño.
- Apertura a nuevos mercados, como el farmacéutico.

A nivel de márgenes, en los últimos cinco ejercicios cerrados la evolución, tanto a nivel de margen bruto como de EBITDA normalizado, es muy positiva.

A nivel de margen bruto, NATAC ha experimentado un incremento desde los 4,92 millones de euros de 2018 (un 64% de los ingresos del año) hasta los 16,525 millones de euros en 2022 (un 73% de los ingresos del año).

En cuanto a EBITDA normalizado, la evolución ha sido desde los 2,54 millones de euros de 2018 (un 33% de los ingresos del año) hasta los 7,953 millones de euros de 2022 (un 37% de los ingresos del ejercicio).

Por último, con fecha 18 de octubre de 2023 la Sociedad publicó en la página web de BME Growth y en su propia página web corporativa un avance de principales magnitudes financieras previstas para el cierre del ejercicio 2023, contemplando unos ingresos en torno a los 28 millones de euros y un EBITDA ajustado en el entorno de los 9 millones de euros, lo cual hace prever de nuevo un crecimiento importante.

## 2.2. Drivers de NATAC a futuro.

La valoración propuesta para la transacción con los accionistas de NATAC se basa en el Plan de Negocio facilitado por D. Antonio Delgado, CEO de la Sociedad, que pivota en torno a diferentes hipótesis. Señalamos las principales a continuación:

- Ingresos recurrentes y crecientes procedentes de un cliente pharma americano que ha recibido la autorización de la FDA (autoridad norteamericana de aprobación de medicamentos), y que se espera reciba la misma autorización próximamente por su equivalente en Europa, para la producción de un medicamento que quiere un extracto único producido por NATAC procedente del olivo. Este hecho representa un potencial incremento exponencial de ingresos procedentes de este cliente.
- Capacidad productiva de la fábrica de NATAC en Hervás, que tiene un potencial de facturación anual de 70 millones de euros.

- Incrementar ingresos procedentes de nuevos mercados, mediante la adición de productos orgánicos a su portfolio, lo cual le permitirá llegar a un abanico de clientes mayor, tanto en número de clientes como en volumen de ingresos por cliente.
- Entrada en el sector farmacéutico gracias a las certificaciones GMP, que permitirán a NATAC acceder a un mercado más amplio de compañías farmacéuticas al focalizarse en APIS para plantas medicinales.
- Incremento de ingresos procedentes del proyecto Sustainext, que ha resultado beneficiario de ayudas europeas y que está orientado a la implementación de la fábrica de Hervás de mejoras técnicas que conduzcan a duplicar ingresos y márgenes.

En base a los drivers antedichos, y partiendo de la información financiera histórica auditada de NATAC, la Sociedad ha elaborado un Business Plan cuyas principales previsiones para los ejercicios 2023 y 2024 se resumen a continuación:

- 2023: Ingresos totales de 28,6 millones de euros y EBITDA normalizado de 9,5 millones de euros. La información privilegiada anunciada por la Sociedad al mercado, con base en los datos recibidos de NATAC, con fecha 18 de octubre de 2023, confieren una alta visibilidad a tales previsiones.
- 2024: Ingresos totales de 39,8 millones de euros y EBITDA normalizado de 16,1 millones de euros.

A medio plazo, NATAC proyecta cerrar el ejercicio 2027 con ingresos totales de 65,8 millones de euros y un EBITDA normalizado de 29,4 millones de euros.

Estas previsiones proyectan un crecimiento compuesto anual acumulado esperado entre 2023 y 2027 del 23,2% a nivel de ingresos totales y del 32,7% a nivel de EBITDA normalizado.

En 2023 se espera crecimiento orgánico, en base a un crecimiento de ingresos hasta 28,6 millones de euros fruto de una mayor utilización de la capacidad productiva de la planta de Hervás. Se prevé que el EBITDA normalizado alcance los 9 millones de euros y el flujo de caja libre operativo recurrente los 6,7 millones de euros, con un múltiplo de apalancamiento financiero de 5,3x veces.

- ✓ En 2024 se incorporan las ventas incrementales al cliente de industria farmacéutica americano al que le han aprobado el medicamento. Se espera un crecimiento de ingresos hasta 39,8 millones de euros y se prevé que el EBITDA normalizado alcance los 16,1 millones de euros y el flujo de caja libre operativo recurrente los 6,7 millones de euros, con un múltiplo de apalancamiento financiero de 3,9x veces.
- ✓ Entre 2023 y 2027 la dirección de NATAC espera un crecimiento compuesto anual de los ingresos del 23,2%, del EBITDA del 32,7% y del flujo de caja libre operativo del 46,1%.

- ✓ De este modo, NATAC alcanzaría en 2027 unos ingresos de 65,8 millones de euros, un EBITDA normalizado de 29,4 millones de euros y un flujo de caja libre operativo recurrente de 16,2 millones de euros.

### 2.3. Equity Value (“EV”) de NATAC

Los métodos de valoración empleados para obtener por parte de los administradores el EV de NATAC se basa en la metodología de suma de partes.

Para la ejecución de la metodología de suma de partes, los administradores han valorado en un primer paso el negocio de NATAC como la suma del valor del negocio actual a la fecha de la aportación no dineraria y el valor del nuevo negocio derivado de las mejoras esperadas en generación de flujo de caja a través del proyecto Sustainext y de la relación comercial con una importante *pharma* americana.

Para valorar ambas partes del negocio de NATAC, han combinado dos metodologías o aproximaciones: en primer lugar, metodología de múltiplos de mercado, en la que aplican los múltiplos de proxys sectoriales cotizados para la valoración del negocio actual de NATAC y, en segundo lugar, metodología de ingresos mediante la actualización del flujo de caja libre que NATAC prevé generar en su plan de negocio en base a los upsides de negocio aportados por (i) el proyecto ya aprobado Sustainext, que permitirá duplicar rentabilidad e ingresos en la planta de Hervás, y (ii) los relevantes ingresos y margen de beneficio incrementales esperados del negocio adicional que se prevé originar gracias a la relación con una importante *pharma* norteamericana que ha recibido aprobación de la FDA en primer trimestre de 2023 para un medicamento que precisa de un extracto del portfolio de producto de NATAC (el cual ya empleó para desarrollar tal medicamento) y que ha sido objeto además, con posterioridad a tal noticia, de una gran operación corporativa por una de las principales empresas mundiales del sector.

A los efectos de obtener el valor de las acciones de NATAC, a la valoración alcanzada del negocio mediante la aproximación antedicha, por un total de 313,6 millones de euros, se han descontado 50 millones de euros de deuda financiera neta.

Adicionalmente, NATAC ostenta el 25% de IFFE BIOTECH, valorado en 8,7 millones de euros, y otros activos y pasivos por importe de 2,5 millones de euros. Con ello, el neto de pasivos financieros y otras deudas asciende a 56,2 millones de euros.

Restados tales 56,2 millones de euros del EV de 313,6 millones de euros, se alcanzaría un EV inicial de 257,4 millones de euros.

No obstante lo antedicho, toda vez que (i) la mejora valorativa respecto a las transacciones materializadas en 2023 se debe fundamentalmente a la variación en la posición financiera neta derivada fundamentalmente de las ampliaciones de capital dinerarias de la Sociedad y otras operaciones financieras que aquellas posibilitaron, y (ii) que inicialmente se contemplaba que la aportación de este último 4,97% de NATAC a la Sociedad podría haberse producido en simultaneidad de acto con la aportación inicial, cabe considerar la diferencia de 41,4 millones de euros (257,4 – 216 millones de euros) como descuento, prevaleciendo por tanto una valoración prudente de 216 millones de euros por el 100% del *equity* de NATAC.

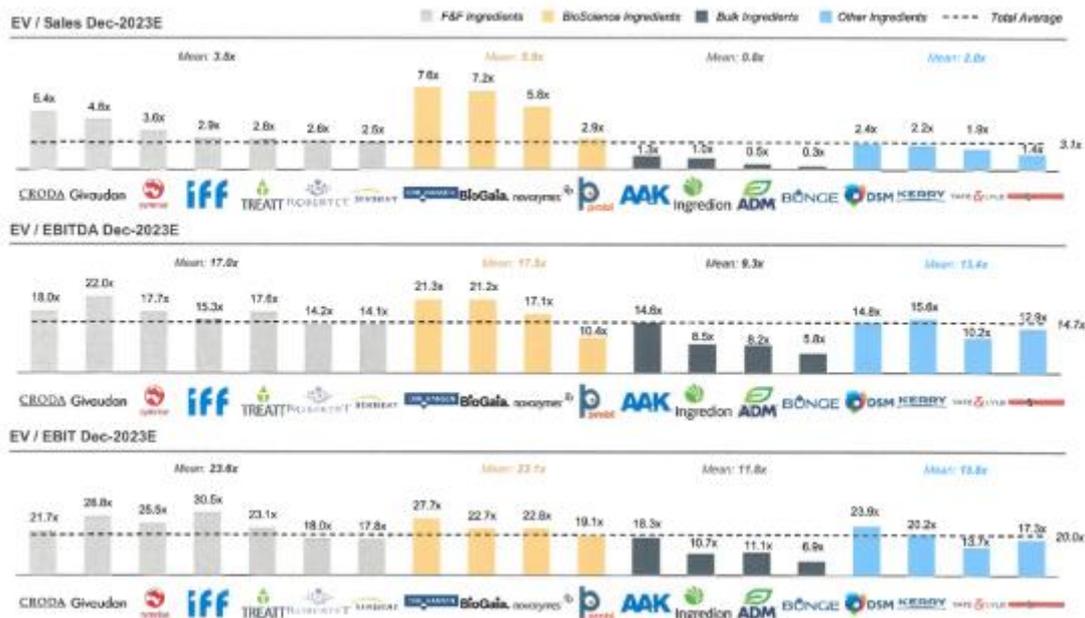
➤ **Enfoque de mercado: Múltiplos de cotizadas comparables.**

Los comparables de NATAC reflejan un múltiplo de cotización medio de 17.5x EBITDA.

El EBITDA 2023-2024E del negocio recurrente de NATAC es de c.€10m (esto excluye c.€3.0m de EBITDA generado por el negocio con una compañía farmacéutica que, dado la aprobación reciente por el regulador americano de un tratamiento que usa un principio activo derivado de un extracto de olivo que provee NATAC, valoramos por descuento de flujos).

En base a los comparables, el negocio recurrente sin considerar el contrato con la compañía americana de *pharma* tiene un valor estimado de c.€175m.

La tabla expuesta a continuación refleja la selección de múltiplos cotizados empleados en esta aproximación:



➤ **Enfoque de ingresos: Descuento de Flujos de Caja Libre.**

Adicionalmente, el valor del contrato con la compañía farmacéutica americana se ha estimado en base a un descuento de flujos derivado de las expectativas de venta de un tratamiento recientemente aprobado por el regulador americano (FDA) y posiblemente en el futuro por el regulador europeo. Las expectativas de este tratamiento, que supone el primer tratamiento para la enfermedad a la que se dirige, supone un *ramp up* de pacientes a medida que van accediendo al tratamiento, para terminar con unos flujos estables de *cash-flow* que suponen crecimiento estable de nuevos pacientes. Sobre estas expectativas, NATAC recibe unos volúmenes de compra de una fórmula de extracto de olivo, que genera una caja libre a lo largo de los años. Esta caja libre se descuenta a un coste de capital del 10,5% y se estima un valor terminal sobre el mismo. Este análisis genera un valor estimado medio de €138,6 millones.

Es importante mencionar que, dentro del importe de activos financieros incluidos en el cálculo de la deuda financiera neta, se encuentra el valor de la participación que tiene

NATAC en IFFE Biotech, con un valor estimado de c.€8,72m, estimado a partir de la valoración por métodos de descuento de flujos de dicha sociedad y de forma coherente con el valor de 0,675 euros por acción de IFFE Futura,

En total, los distintos bloques de valor suman un total de €313,6 m (valor *Enterprise value*).

El total de pasivos financieros netos considerados para obtener el *equity value* es de 56,2 millones de euros, que trasladado a valor de los accionistas (*equity value*) supondría un valor de €257,4 millones.

No obstante lo antedicho, toda vez que (i) la mejora valorativa respecto a las transacciones materializadas en 2023 se debe fundamentalmente a la variación en la posición financiera neta derivada fundamentalmente de las ampliaciones de capital dinerarias de la Sociedad y otras operaciones financieras que aquellas posibilitaron, y (ii) que inicialmente se contemplaba que la aportación de este último 4,97% de NATAC a la Sociedad pudiese haberse producido en simultaneidad de acto con la aportación inicial, cabe considerar la diferencia de 41,4 millones de euros (257,4 – 216 millones de euros) como descuento, prevaleciendo por tanto una valoración prudente de 216 millones de euros por el 100% del *equity* de NATAC.

#### **4. Aspectos relevantes a tener en consideración**

La presente valoración de los 216 millones de euros para el 100% del *equity* de NATAC ha sido realizada y debe ser tenida en cuenta teniendo presentes las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento del plan de negocio de NATAC, incluyendo las expectativas relativas al proyecto Sustainext y al upside del cliente norteamericano cuyo medicamento ha sido aprobado.
- Estructuración del balance de la combinada de manera compatible con su generación de recursos.